

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

## De personas físicas y de personas morales

### E-PUB

Pérez Chávez • Fol Olgúin

Analizamos el denominado “Régimen simplificado de confianza”, en el cual pueden tributar:

1. Diversas personas físicas con ingresos menores a \$3'500,000, las cuales pagarán el impuesto a tasas que van de 1 a 2.5%.
2. Las personas morales residentes en México únicamente constituidas por personas físicas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no rebasen la cantidad de 35 millones de pesos.

Debido a las expectativas y dudas por parte de los contribuyentes, elaboramos esta obra, en ella destacamos los aspectos más relevantes del régimen fiscal mencionado.

## CONTENIDO

### Abreviaturas

### Introducción

### CAPÍTULO I RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA DE PERSONAS FÍSICAS

1. Quiénes podrán tributar en el Resico
2. Quiénes no podrán tributar en el Resico
3. Cómo se pagará el ISR
  - A. Pagos mensuales

- B. Declaración anual del ISR
- 4. Otros aspectos
  - A. Asimilación a la defraudación fiscal
  - B. Obligaciones de los contribuyentes
  - C. Determinación de la renta gravable para la PTU
  - D. Supuestos en los que se dejará de tributar en el Resico
  - E. No aplicación de otros tratamientos fiscales
  - F. Impuesto al valor agregado
  - G. Expedición del CFDI a contribuyentes del Resico por enajenaciones realizadas durante el mes

## **CAPÍTULO II RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA DE PERSONAS MORALES**

1. Quiénes deberán tributar en el Resico
2. Quiénes no tributarán en el Resico
3. Ingresos
4. Dedicaciones autorizadas
5. Dedución de inversiones
6. Requisitos de las deducciones
7. Pagos provisionales
8. ISR del ejercicio, PTU y pérdida fiscal
9. Obligaciones
10. Procedimiento cuando se dejen de cumplir los requisitos para tributar en el Resico
11. Impuesto al Valor Agregado

## **CAPÍTULO III RÉGIMEN DE TRANSICIÓN**

1. Resico de personas físicas
2. Personas físicas que elijan continuar en el RIF
3. Personas morales que pasen del régimen general de ley al Resico de personas morales

4. Personas morales que pasen de la OAIPM al Resico de personas morales

#### **CAPÍTULO IV FUNDAMENTO LEGAL**

1. Ley del ISR
2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos, vigente a partir del 1o. de enero de 2022 (DOF 12/XI/2021)